

2011-0067

**ACUERDO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ, ICETEX (COLOMBIA)  
Y  
VELA TOURS DE COLOMBIA**

Este Acuerdo se suscribe entre el Instituto Colombiano de Crédito educativo y estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez, en adelante ICETEX, entidad financiera de carácter especial, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, reestructurada por el Decreto 276 de enero 29 de 2004 y transformada por la Ley 1002 de 2005, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, cuyo objeto es el fomento social de la educación superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con mérito académico en todos los estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la educación superior, la canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional, con recursos propios o de terceros, con sede principal en Bogotá, Colombia, representada legalmente por su Presidenta **MARTA LUCÍA VILLEGAS BOTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.100.648 de Sonsón (Antioquia), nombrada mediante Decreto No.496 del 23 de febrero de 2007 y posesionada mediante Acta de la misma fecha, facultada para firmar este tipo de Convenios, de una Parte, y por la otra, VELA TOURS, representado por su representante legal **ANNE MARIE GRAHAM ESCOBAR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.739.678, facultada para firmar este tipo de Acuerdo.

**CONSIDERANDO:**

Que es importante apoyar la Política de Bilingüismo del Gobierno Nacional ampliando las oportunidades para los colombianos de acceder a programas de Idiomas en instituciones de reconocimiento internacional y de fortalecer los vínculos existentes entre el ICETEX y Vela Tours.

Que ambas instituciones manifiestan su intención de colaborar para fortalecer estos vínculos y actividades conjuntas de cooperación educativa especialmente en el área de los idiomas.

Que con el propósito de buscar nuevas y mejores oportunidades para el entrenamiento de los recursos humanos, Vela Tours y el ICETEX han decidido firmar este Acuerdo en los siguientes

**TERMINOS:**

Ambas instituciones colaborarán en el desarrollo de programas y actividades de cooperación que permitan a ciudadanos colombianos llevar a cabo cursos de Idiomas en las instituciones representadas por Vela Tours, en diferentes países, entre ellas:

AL CONTESTAR CITE ESTE NUMERO 2011007880-R  
Remite: VELA TOURS  
Tipo Doc: OFICIO



Fecha: 2011/02/07 3:46 PM

1

2011-0067

**ACUERDO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ, ICETEX (COLOMBIA)  
Y  
VELA TOURS DE COLOMBIA**

- **Language Studies International** ([www.lsi.edu](http://www.lsi.edu)): con sedes en los siguientes países y ciudades:  
Inglaterra: London Central, Hampstead, Cambridge, Brighton  
Estados Unidos: San Francisco/Berkeley, San Diego, Boston, New York  
Canadá: Vancouver, Toronto  
Australia: Brisbane  
Nueva Zelanda: Auckland, Christchurch  
Malta: Sliema
- **Estrie** ([www.estrieinternational.com](http://www.estrieinternational.com)) con sede en Ottawa, Canadá
- **Malvern House** ([www.malvernhouse.com](http://www.malvernhouse.com)): con sede en Malvern House, Londres, Reino Unido

**COMPROMISOS DE VELA TOURS**

1. Vela Tours acuerda otorgar a estudiantes nominados por el ICETEX cinco (5) becas anuales, con cubrimiento del 100% para cursos de año internacional escolar de inglés (10 meses aproximadamente) a través de las Instituciones antes detalladas. Las becas cubrirán costos de inscripción, escolaridad y libros.
2. Ofrecer asesoría a los estudiantes sobre las alternativas de programas, destinos, requisitos y formas de pago, que más se ajustan a las necesidades y condiciones de cada estudiante.
3. Promover el uso de créditos educativos de Perfeccionamiento de Idiomas en el exterior del ICETEX.
4. Procurar la consecución de Becas para estudios de idiomas en el Exterior para ser administradas por el ICETEX en virtud del presente Acuerdo.
5. Asesorar a los estudiantes beneficiados con la beca y a los que obtengan el Crédito de perfeccionamiento de idiomas del ICETEX en el procedimiento para la solicitud de visa
6. Estas becas estarán disponibles para que los becarios que viajen 6 meses después del lanzamiento de las becas. Quien sea beneficiado con beca conforme a este compromiso, será responsable de financiar todos los gastos no incluidos en la oferta de beca.

2011-0067

**ACUERDO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ, ICETEX (COLOMBIA)  
Y  
VELA TOURS DE COLOMBIA**

7. Vela Tours se reserva el derecho de rechazar cualquier estudiante que en la opinión razonable de la Institución no cumpla con los requisitos de ingreso para el programa, incluyendo exigencias académicas y requisitos mínimos establecidos por las instituciones representadas por Vela Tours.

**COMPROMISOS DEL ICETEX:**

1. ICETEX, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, sus normas y regulaciones internas, podrá conceder al estudiante que lo requiera un crédito educativo de Perfeccionamiento de Idioma en el Exterior, hasta por US\$8,000 a cada estudiante que haya sido beneficiado con beca conforme al compromiso estipulado en la cláusula 1 (Compromisos de Vela Tours) como complemento para atender el programa de inglés general, el cual estará destinado a cubrir los rubros no contemplados en la beca.

**PARAGRAFO:**

Aquellos candidatos que no hayan sido seleccionados con la beca, podrán optar por la línea de crédito educativo para idiomas concedida por el ICETEX.

2. El ICETEX divulgará a través de sus Oficinas en todo el país, mediante el sistema de información de su pagina Web, Oficina de Comunicaciones de Icetex, prensa e instituciones académicas, charlas informativas bajo cronograma acordado conjuntamente, toda la información suministrada por Vela Tours, relacionada con el programa de becas conjunto bajo este Convenio y los cursos de inglés ofrecidos por las Instituciones que representan.
3. ICETEX promoverá a través de un banner en su Portal web toda la información relacionada con el programa de becas conjunto bajo este Convenio y los programas de idiomas ofrecidos por las instituciones extranjeras representadas por Vela Tours.
4. Las Partes informarán a los candidatos a las becas, conforme al compromiso establecido en la cláusula 1 (compromisos de Vela Tours) que deben entregar sus solicitudes a través del ICETEX con el apoyo de su representante en Colombia Vela Tours.

**VIGENCIA DEL ACUERDO:**

Este acuerdo tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma de las dos Partes y tendrá una duración de tres (3) años y será renovado automáticamente por el mismo período, salvo si una de las Partes

2011-0067

**ACUERDO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ, ICETEX (COLOMBIA)  
Y  
VELA TOURS DE COLOMBIA**

expresa lo contrario. Un mes antes de cada año calendario del convenio cada una de las partes tendrá la potestad de retirarse.

**FINALIZACION:**

1. Las partes podrán terminar este Acuerdo mediante manifestación escrita de su intención de darlo por terminado a la otra parte con seis (6) meses de antelación, estipulando siempre que las partes continuarán cumpliendo sus obligaciones conforme al presente Acuerdo con respecto a cualquier estudiante que haya iniciado sus estudios con beca a través del mismo en la fecha de terminación para completar sus estudios aprobados.
2. Cada parte puede dar por terminado este acuerdo si la otra incumple, siempre y cuando haya notificado a la otra de este incumplimiento y la incumplida no haya remediado esta situación dentro del mes siguiente a la recepción de la notificación.
3. Una de las partes incumple si:
  - No lleva a cabo cualquiera de los términos y condiciones de este acuerdo.
  - Entra en liquidación (excepto para fines de reestructuración o Fusión) o si se nombra un receptor, un administrador oficial o liquidador provisional.
  - Tolerancia o permite cualquier gravamen o si alguna persona nombrada para ello entra en posesión o actúa como receptor o administrador.
4. La terminación se efectuará sin perjuicio de cualquier reclamo, que cualquiera de las partes pueda tener en contra de la otra y que haya ocurrido antes de la fecha de terminación de este acuerdo.

**SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Cualquier controversia que pueda surgir entre las partes relativa a la interpretación o implementación del presente Acuerdo será resuelta por medio de negociación directa.

o.e.p.

4

4 

2011-0067

**ACUERDO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ, ICETEX (COLOMBIA)**

**Y**

**VELA TOURS DE COLOMBIA**

**OTRAS ESTIPULACIONES**

Ninguna de las estipulaciones aquí pactadas constituirá a una de las Partes como socia de la otra, ni creará agencia o sociedad alguna entre las Partes, bajo cualquier ley aplicable ahora o en el futuro, vigente en los países de origen de la Instituciones representadas por Vela Tours o en Colombia. Ninguna de las partes de este acuerdo está facultada para incurrir en obligaciones a nombre de la otra sin el consentimiento escrito de la misma.

El presente Acuerdo se firma en dos versiones originales en español, igualmente válidas y auténticas y debidamente autorizadas por sus representantes legales:

**POR ICETEX:**

**POR VELA TOURS:**

  
**MARTA LUCIA VILLEGAS BOTERO**  
Presidenta 

  
**ANNE MARIE GRAHAM ESCOBAR**  
Representante Legal

Fecha 24 ENE 2011  
Ciudad

Fecha Febrero 3. 2011  
Ciudad Bogotá